



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Miércoles 11 de junio

Número 133

GOBIERNO CIVIL

Sección de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en oficio fecha 27 de mayo último, número 52/0558, Sección 1.ª, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación instruido a favor de D. Arsenio Santamaría Ortega, como Secretario del Ayuntamiento de Presencio (Burgos).

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Presencio, en sesión de 2 de septiembre de 1951, acordó señalar a D. Arsenio Santamaría Ortega el haber de jubilación de 10.000 pesetas anuales, toda vez que si bien sólo le corresponde 7.443'60, 60 por 100 del sueldo regulador de 12.406 pesetas, que en atención a sus excelentes servicios y su celo y actividad en los dos Ayuntamientos, la Corporación, graciamente, le aumenta el haber de jubilación.

2.º Que el causante jubilado en 27 de agosto de 1951 sumó un total de 27 años, ocho meses y seis días en los Ayuntamientos de Ciadoncha y Presencio, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos los artículos 44 al 48 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y artículo 4.º del Decreto de 10 de mayo de 1945.

Considerando: Que este Centro

es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) D. Arsenio Santamaría Ortega percibirá del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local el haber de jubilación de 10.000 pesetas anuales, 833'33 pesetas mensuales, con efectos desde 28 de agosto de 1951, día siguiente al de su cese.

B) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ciadoncha, 2.434'46 pesetas anuales, 202'87 al mes.

Presencio, 7.565'54 pesetas anuales, 630'45 al mes.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos, 5 de junio de 1952.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Servicio Provincial de Ganadería

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado

existente en el término municipal de Navas de Bureba, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el término municipal, y zona de inmunización, la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 2 de junio de 1952.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2439

Normas que regulan la libertad de contratación de las tortas oleaginosas procedentes de semillas de importación

En atención a las circunstancias que actualmente concurren, en lo que a disponibilidades de otras clases de piensos respecta, vistas las favorables perspectivas de la próxima campaña

de producción de los mismos, y con objeto de evitar demoras en la retirada de los cupos forzosos que, por razones de intervención, se venían librando por la Comisaría General, sobre las tortas oleaginosas obtenidas en las molturaciones de las semillas oleaginosas de importación.

La Comisaría General ha venido a disponer lo siguiente:

Libertad de venta

Artículo 1.º Quedan en régimen de libertad de contratación, precio y circulación, las tortas oleaginosas obtenidas procedentes de la molturación y prensado de toda clase de frutos y semillas procedentes de importación.

Liquidación de existencias

Artículo 2.º Cuanto se dispone en la presente Circular, es de aplicación a las existencias actualmente pendientes de distribución, así como a las distribuidas, respecto a las que no se hayan cumplido los plazos establecidos para los aceites y grasas de importación, en el escrito Circular de la Comisaría General número 566, de fecha 22 de marzo del corriente año.

Reserva para atenciones preferentes

Artículo 3.º Sin perjuicio de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se reserva la facultad de ordenar el suministro con carácter forzoso, a los precios que, en su caso, se fije, de las cantidades precisas para cubrir las atenciones que, por la misma, se estimen de carácter preferente.

Declaraciones

Artículo 4.º Continúan en vigor las normas contenidas en la Circular de dicha Comisaría, número 761, por lo que se refiere a la obligatoriedad de declaraciones de producción de tortas, según anexos y plazos señalados en el artículo 99 de la misma.

Disposiciones derogadas

Artículo 5.º Queda sin efecto cuanto se dispone en el párrafo segundo del artículo 84 de la Circular

número 761, en relación con la materia objeto de la presente disposición.

Entrada en vigor

Artículo 6.º Canto se dispone en la presente Circular comenzará a regir el día 24 de mayo de 1952.

Burgos, 4 de junio de 1952.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

JEFATURA AGRONOMICA

CIRCULAR

De interés para los agricultores e industriales con certificado de aptitud para la concesión de derechos de reserva de trigo o barina

Estando próxima la época en que debe de realizarse la visita de inspección necesaria para hacer el aforo de la cosecha de trigo y para certificar, en su caso, de la terminación de las obras de transformación realizadas, y siendo preceptiva la solicitud del correspondiente certificado, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores e industriales interesados, lo siguiente:

Las solicitudes de esta visita de inspección para todos los terrenos acogidos a este régimen de reserva, cultivados de trigo y estén o no contratados con industriales, deberán de tener entrada en estas oficinas en fecha anterior al 1 de julio próximo, terminando su recepción, por tanto, el 30 de junio, con la finalidad de poder señalar los itinerarios precisos para inspeccionar y aforar las fincas.

De las que no se presenten en dicho plazo no se da ninguna garantía de que puedan ser tenidas en cuenta.

A las solicitudes, en las que figurará cada parcela con su correspondiente extensión y debidamente delimitada su situación y linderos, acompañarán planos detallando las parcelas, cultivos y cultivadores, en los casos en que se hagan en forma colectiva, de acuerdo con lo que dispone la Circular de la Dirección General de Agricultura, publicada en el B. O. del Estado de 1 de abril último.

Igualmente, siempre que se trate

de superficies superiores a 5 Has. y para evitar discrepancias, conviene la presentación de planos autorizados o certificados de la medición por persona capacitada, ya que, en otro caso, se tendría en cuenta la apreciación de esta Jefatura.

Burgos, 5 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Providencias Judiciales

Requisitorias

Peña Peña Tomás, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Quintanaentello, provincia de Burgos, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'695 metros, domiciliado últimamente en dicho pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, número 48, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en esta Caja de Recluta, número 48, ante el Juez instructor D. Carmen Alonso Martínez con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, a 5 de junio de 1952.—El Juez Instructor, Carmen Alonso Martínez.

Castrillo Carrasco Juan, hijo de Rafael y de Ursula, natural de Castrillo de la Vega, provincia de Burgos, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'700 metros, domiciliado últimamente en dicho pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, número 48, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en esta Caja de Recluta, número 48, ante el Juez Instructor D. Carmen Alonso Martínez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, a 6 de junio de 1952.—El Juez Instructor, Carmen Alonso Martínez.

López López Ricardo, hijo de Dionisio y de Dolores, natural de Quintana-Entrepeñas, provincia de Burgos, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura se ignora, pelo, cejas y ojos negros, nariz, barba y boca corriente, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, domiciliado últimamente en dicho pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, número 48, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en esta Caja de Recluta, número 48, ante el Juez Instructor D. Carmen Alonso Martínez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, a 6 de junio de 1952.—El Juez Instructor, Carmen Alonso Martínez.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Carreteras.—Conservación Anuncio

Habiéndose solicitado de esta Jefatura por el Ayuntamiento de Pampliega el correspondiente permiso para el establecimiento de una conducción de agua a lo largo de la carretera local de Villahoz a Pampliega, kilómetro 18, en virtud de lo que determina el apartado b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, aprobado por R. D. de 29 de octubre de 1920, se abre información pública durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación en el B. O. de la provincia, para que, los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la misma, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no existe ninguna.

Burgos, 3 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Por D. Félix Dieste Castillo, vecino de Medina de Pomar, se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de viajeros por carretera entre Vizcainos y Tinieblas, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 «B. O.» de 12 de enero de 1950, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Vizcainos, Jaramillo de la Fuente, San Millán de Lara, Villoruebo, Tinieblas, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

D. Teodoro Crespo Sáez.—Titular del servicio de Huerta de Arriba a Burgos.

Burgos, 5 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Nota oficial

Se pone en conocimiento de los fabricantes de calzado y otros manufacturadores, así como fabricantes de curtidos de esta provincia, que las adjudicaciones de cueros de marzo a junio, importadas de La Argentina y llegadas al puerto de Barcelona, deberán ser retiradas antes del día 30 del presente mes, ya que, en caso contrario, se entenderá renuncian a la citada adjudicación.

Burgos, 7 de junio de 1952.—El Jefe provincial.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por la Empresa «Electra de Burgos», S. A., solicitando autorización para instalar una nueva subestación, y cumplidos los trámites reglamentarios;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la Empresa citada para instalar una nueva subestación en las inmediaciones del pueblo de Ubierna, capaz para atender a una extensa zona de pueblos que reciben la energía eléctrica transformada de 30.000 a 50.000 voltios.

Burgos, 4 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Moñís.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Soria Industrial», C. E. L., sobre instalación de línea y caseta de transformación en Palacios de la Siera, de esta provincia, y una vez cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la Empresa peticionaria para instalar un nuevo centro de transformación de 20 KVA.

alimentado por un ramal, asimismo a construir, en el pueblo de Palacios de la Sierra (Burgos).

Burgos, 4 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Moñís.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Excm. Corporación Municipal, en la sesión celebrada el día 30 del mes de mayo último, acordó proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Depositaria Municipal Construcciones Malaxechevarría, para responder de las obras de pavimentación de las calles de La Puebla y San Juan, así como también a las de reforma de alcantarillado de dichas calles, adjudicadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 27 de octubre del año 1948.

Lo que se comunica al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, presenten en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, cuantas personas naturales o jurídicas se crean con derecho, a cuantas reclamaciones estimen oportunas por servicios, suministros u otras obligaciones derivadas de dicho contrato, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se formulen.

Burgos, 2 de junio de 1952.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

En sesión celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, el día 31 del próximo pasado mes de mayo, aprobó en principio la propuesta número 1 de Habilitaciones de Crédito, con aplicación al superávit resultante en la liquidación del presupuesto de 1951, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664, en su relación con el 655 y siguientes de la Ley de Régimen Lo-

cal, se hallará expuesto al público el expediente por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen por las personas y por los motivos que determinan los artículos 656 y 657 de la citada Ley, las que deberán presentarse dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, las que formulen los residentes en el término municipal, y directamente en la Delegación de Hacienda, si así lo desean, las que se formulen por los no residentes en el mismo.

Aranda de Duero, 5 de junio de 1952.—El Alcalde, Pedro Sanz.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de las exacciones municipales; derechos por concesión de placas y tasa de rodajes y arrastre por vías municipales de carros; derechos por concesión de placas de bicicletas, y arbitrio por tránsito de perros por la vía pública, correspondientes al ejercicio de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a efectos reclamatorios.

Santibáñez Zarzaguda, 3 de junio de 1952.—El Alcalde.

Alcaldía de Pancorvo

Confeccionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal para el año actual de 1952, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado libremente por cuantos vecinos y forasteros pueda interesarles y presentar las reclamaciones contra el mismo que crean convenientes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Pancorvo, 4 de junio de 1952.—El Alcalde, Joaquín Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carcedo de Bureba, Fontioso,

Hacinas, Gamonal de Riopico, Pineda Trasmonte, Cilleruelo de Arriba, Rublacedo de Abajo, Berlangas de Roa, Cebrecos, Nebreda y Fresno de Rodilla.

Alcaldía de Quintana del Pidio

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Quintana del Pidio, 5 de junio de 1952.—El Alcalde, Jenaro García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Nava de Roa, Brazacorta y Rebollo de la Torre.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Quintanaélez

Habiendo quedado desierta la subasta de pastos del monte «Hayal», de este Ayuntamiento y Barcina de los Montes, que se verificó en esta Alcaldía el día 3 del actual, y autorizado por la Superioridad y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia, número 152 de 5 de junio de 1946 y a las económicas que fijó este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta por segunda vez y en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 21 de junio y hora de las nueve de la mañana, por el plazo de cuatro años y bajo el tipo de tasación de 5.400 pesetas anuales.

Quintanaélez, 6 de junio de 1952.—El Alcalde, Antonio Oña.